

Informe del Comisario

Guayaquil. 18 de marzo del 2003

A los miembros del Directorio y Accionistas de
**Compañía de Economía Mixta Aguas
De Samborondón AMAGUA C.E.M.**

1. Fui contratado para auditar el balance general adjunto de la Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M. al 31 de Diciembre del 2002 y 2001 y el correspondiente estado de resultados por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M. al 31 de diciembre del 2002 y 2001 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Ing. Mario Sanchez G.
Matrícula Profesional: CPA-4301
Comisario

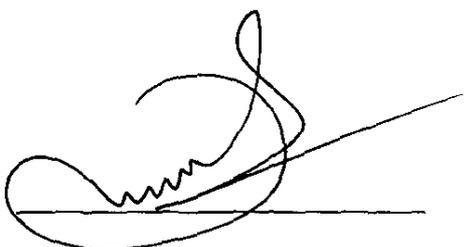


15 MAYO 2003

OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 90-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 90-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión sobre los aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Los administradores de Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta de Accionistas.
2. Los administradores de Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M., así como sus comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M., es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Compañía de Economía Mixta Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías.



Ing. Mario Sánchez G.
Matrícula Profesional: CPA-4301
Comisario
18 de Marzo del 2003



15 MAYO 2003